
CIRCULAR N° 96-2019

DE: Ana Eugenia Romero Jenkins, Directora Ejecutiva

PARA: Todas las Autoridades Judiciales

ASUNTO: Adición a la Circular N° 86-2019 del 28 de junio de 2019 de esta Dirección Ejecutiva. Mejora en el SDJ para tener la opción de elegir los casos en los cuales aplica el Impuesto al Valor Agregado (IVA) a los honorarios de los Auxiliares de la Administración de Justicia

FECHA: 15 de julio de 2019

Como se indicó mediante Circular 86-2019 del 28 de junio de 2019, con la entrada en vigencia de la Ley 9635 “Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas” y el Reglamento 41779 “Reglamento del Impuesto sobre el Valor Agregado”, los pagos de los honorarios de los Auxiliares de la Administración de Justicia, se verán afectados por el IVA a partir del 1 de julio del 2019.

Para facilitar la labor de estos cálculos, se desarrolló una mejora en el SDJ, pantalla denominada **“Giro de Honorarios y Retención de Renta”**, no obstante, ha surgido, por parte de los Despachos Judiciales, la preocupación por los servicios prestados antes del 1 de julio de 2019, en los cuales no corresponde la aplicación del IVA.

Ante esta situación se ha desarrollado una nueva mejora en la citada pantalla para solventar la situación que se presenta entre los honorarios que sí se ven afectados por el IVA y los que solamente les afecta el impuesto sobre la renta. De este modo se desarrolló la posibilidad para que los despachos seleccionen la opción que corresponda, de manera que puedan generar los pagos en los cuales sí aplica el IVA y en los que no aplica.

La mejora consiste en elegir la opción **“Aplica IVA: Si”** (Imagen N°1), para los casos en los cuales corresponde la aplicación del Impuesto al Valor Agregado y la retención del 2%; mientras que la otra opción **“Aplica IVA: No”** (Imagen N°2), solamente aplicará la retención del 2% correspondiente a la Renta.

De este modo, si el despacho elige la opción **“Aplica IVA: Si”**, la pantalla hará los cálculos tal cual están definidos en la actual pantalla denominada “Giro de Honorarios y Retención de Renta”. Cuando seleccione la opción **“Aplica IVA: No”**, los cálculos se harán con el indicador del **IVA=0 (Cero)**, de manera que, al monto definido como honorarios, solamente le aplique el 2% del impuesto de Renta.

Para mayor facilidad, al momento de ingresar a la pantalla “Giro de Honorarios y Retención de Renta”, quedará marcada de manera predeterminada la opción **“Aplica IVA: Si”**, deberá el despacho seleccionar la opción correcta según sea el caso.

Imagen N° 1: Cálculo con IVA.

Giro de Honorarios y Retención de Renta

Oficina: 1044-JUZGADO PRIMERO ESPECIALIZADO DE COBRO I CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE

Expediente: 18 018102 1044 CJ

N° Depósito: 17444603 **APLICA IVA:** SÍ NO

Honorarios + 13% IVA: 7,312.50 - IVA 13%: 841.26 + Honorarios: 6,471.24

Autorizado: 3101695213-CAPICREDIT S.A.

Tipo Pago: 10-HONORARIOS DE CURADOR PROCESAL

Observaciones: Monto APH: 6341.82 + IVA 841.26, Monto ARR: 129.42

Honorarios 58%: 6,341.82 Retención de Renta 2%: 129.42

+ IVA 13%: 841.26

Monto APH: 7,183.08 Monto ARR: 129.42

Imagen N° 2: Cálculo sin IVA.

Giro de Honorarios y Retención de Renta

Oficina: 1044-JUZGADO PRIMERO ESPECIALIZADO DE COBRO I CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE

Expediente: 18 018102 1044 CJ

N° Depósito: 17444603 **APLICA IVA:** SÍ NO

Honorarios + 13% IVA: 7,312.50 = IVA 13%: 0.00 + Honorarios: 7,312.50

Autorizado: 3101695213-CAPICREDIT S.A.

Tipo Pago: 10-HONORARIOS DE CURADOR PROCESAL

Observaciones: Monto APH: 7166.25 + IVA 0.00, Monto ARR: 146.25

Honorarios 58%: 7,166.25 Retención de Renta 2%: 146.25

+ IVA 13%: 0.00

Monto APH: 7,166.25 Monto ARR: 146.25